

RESOLUCION No. 96-2-1-1-0003556

NICOLAS CASSIS MARTINEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 2 de julio de 1996 se ha otorgado ante la Notaria Décimo Sexta del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la Compañía GRUPO MERCANTIL E INMOBILIARIO PERIFLEX S.A. por CARRO SEGURO CARSEG S.A., disolución anticipada de aquella, y fijación del capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de ésta última;

QUE el señor Alex Ripalda Burgos, en su calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente de las compañías CARRO SEGURO CARSEG S.A. y GRUPO MERCANTIL E INMOBILIARIO PERIFLEX S.A., con el patrocinio del Ab. Fidel Egas, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-96032 de 29 de enero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de GRUPO MERCANTIL E INMOBILIARIO PERIFLEX S.A.; b) la fusión que, por absorción, hace CARRO SEGURO CARSEG S.A.; c) la fijación del capital autorizado de la compañía absorbente en CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE SUCRES; d) el aumento de capital suscrito de la compañía absorbente por CINCO MILLONES DE SUCRES con lo que su capital suscrito asciende a DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en DOSCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL acciones de MIL SUCRES cada una; y, e) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décimo Sexta del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 96-2-1-1-

Compañía: CARRO SEGURO CARSEG S.A.

0003556

pública de 16 de abril de 1973 por la cual se constituyó la compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A. que ha absorbido a GRUPO MERCANTIL E INMOBILIARIO PERIFLEX S.A., ha fijado su capital autorizado, aumentado su capital suscrito y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la Compañía GRUPO MERCANTIL E INMOBILIARIO PERIFLEX S.A., en vista de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A..

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que la Notaria Décimo Sexta del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 30 de abril de 1976, por la cual se constituyó la Compañía GRUPO MERCANTIL E INMOBILIARIO PERIFLEX S.A., que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

15 AGO 1996

Dr. Nicolás Cassis Martínez
GUAYACILIA SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

VAP/JI
DJ: AGM
EXP. No. 68179



CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Quede inscrita la presente Resolución a fojas 51.351 e 51.352, número 15.431 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 25.205 del Repertorio.- Guayaquil, cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente

del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; se tomó nota de lo ordenado

en la Resolución anterior de Disolución Anticipada y Cance-

lación de Inscripción de GRUPO MERCANTIL E INMOBILIARIO PERI-

FLEX S. A. a foja 31.613 del Registro Mercantil de 1.996,

al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, cuatro de

Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador

Mercantil Suplente.

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente

del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado

en la Resolución anterior de la Fusión que por Absorción he-

ce CARRO SEGURO CARSEG S. A.; Fijación de Capital Autoriza-

do; Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos a fo-

jas 14.425 del Registro Mercantil de 1.993 y 34.337 del mis-

mo Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respec-

tivas.-Guayaquil, cuatro de Septiembre de mil novecientos no-

venta y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.



Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente

del Cantón Guayaquil